

EL CIRCULANTE DURANTE LA CONQUISTA E INICIACION DEL VIRREINATO

Por *MANUEL MOREYRA*

1. Me propongo exponer la historia de la moneda en el Perú, desde su iniciación hasta la apertura de la Casa de Moneda de Lima, realizada durante el gobierno del Licenciado D. Lope García de Castro (1564-69) y en la fecha precisa de 1568; por consecuencia, abarca un período de mas de tres décadas contadas a partir de 1533. Comienzo en esta fecha, porque desde el punto de vista económico, el célebre rescate de Atahualpa y el reparto del tesoro verificado en Cajamarca en el citado año, constituyen ambos un solo hecho y de enorme importancia, por cuanto de él arranca la vida monetaria en nuestro territorio.

Toda la larga y penosa gesta anterior, en su gran trama, son sucesos que pertenecen fundamentalmente a la historia política y social de la Conquista. Esta, bien puede decirse que para el Perú se esboza, cuando Vasco Núñez de Balboa descubre el océano Pacífico (1513) y culmina, después de fundado San Miguel de Piura, en el paso de los Andes en 1532; hasta allí lo esencial son acciones de guerra, el panorama es tan solo de contienda.

No puede decirse, salvo hechos aislados, que en esta empresa invasora, exista una interdependencia de economía individual. En el manejo y trabazón de toda la campaña, no ha aflorado aún, el engarce constitutivo de una sociedad, cuyo pivote central de relaciones vitales, se mida en función del dinero.

Mas, desde que él se inyecta a torrentes a consecuencia del Rescate, la vida toma un cariz si no diverso, muy amplificado y alcanza repercusiones profundas. Primero, en el ambiente conmovi-

do del grupo de españoles recién llegados y luego, cuando el metal alcanza y se expande en las costas hispánicas. Si en el puñado de conquistadores, el oro al comienzo abundante, se agita como torbellino; a poco, al fluir en arribadas sucesivas a tierras europeas, produce un eco múltiple el que hiere en forma alucinante la imaginación popular y mas tarde, la sacude en sus propios cimientos, cuando se infiltra en todo su volumen.

El rescate de Atahualpa proporciona en el Perú el primer elemento físico de la moneda. Está allí la materia constitutiva, mas la forma no surge intempestivamente. Tiene dos orígenes: uno lejano, ya lo diseñamos en el capítulo anterior y otro realmente inmediato, oriundo y nacido en América.

Es muy interesante ver como el circulante va saliendo paso a paso y luego adquiere contornos más precisos. La gestación de la moneda en vastas comarcas, pobladas por razas bárbaras y teniendo tan solo pequeños núcleos de población civilizada, fué difícil y laboriosa. En evolución paulatina, llegan a cristalizar unidades determinadas, típicamente regionales. En un tratamiento de permuta y cambio a base de monedas de cuenta, surgen unidades teóricas, las que relacionan al elemento intermediario, cuya realidad es lingote marcado y fundido. Su uso ordinario caracteriza a la época y es la verdad monetaria hasta que aparecen las casas de acuñación. Este proceso dura cuarenta años en el continente. En aquel entonces el Perú era un mito para el conocimiento geográfico. Estos cuarenta años de vida económica en las islas y costas exploradas de América, antes de que Pizarro desembarcara en Tumbes, es necesario estudiarlos, porque forman el antecedente inmediato de nuestra moneda colonial.

2.—EL CIRCULANTE EN AMERICA ANTES DEL DESCUBRIMIENTO DEL PERU.

La América pre-colombina prácticamente no tuvo moneda. Trazas de rudimentaria aparecen principalmente en Méjico, en donde el cacao alcanza el papel de mercadería intermediaria, por la facilidad que prestaba su gran consumo. Antonio de Herrera en su *Década II*, Cap. XVI al ocuparse de los mercados se refiere a este particular, cuando dice: "La mas principal que sirve de manteni-

miento, comida y moneda, son unas como almendras, que ellos llaman Cacahuatl, y los castellanos cacao, como en las islas de Cuba y la Española". Y a renglón seguido "la venta y compra era trocada una cosa por otra". De lo que se induce que el trueque era el sistema del comercio en los mercados. Fernández de Oviedo (1) tiene conceptos análogos, cuando se refiere al cacao como moneda embrionaria.

Al oro y a la plata, los indígenas tan solo lo apetecían, como elementos de ornamentación y no le daban mayor valor. De allí, que tan fácilmente lo cedieran a los españoles por baratijas y a cambio de pepitas, en la operación conocida con el nombre de rescate. Este es el primer contacto comercial de los compañeros de Colón con los aborígenes de las Antillas.

La primera colonia castellana se asienta en la Española (isla de Santo Domingo), verdadero centro de irradiación de toda la obra de conquista y descubrimiento. En los primeros años del siglo XVI hacia allí fluyen los aventureros. En 1504 cuenta ya con quince diversas aldeas habitadas por peninsulares. Los lavaderos de oro, son el objetivo y el interés principal de los pobladores. Con la llegada de Bobadilla como gobernador, estos trabajos toman mayor aliento a causa de que él exime el cobro del impuesto real. Es te, desde 1504 se fija en un quinto (2) de lo extraído, pero al mismo tiempo da libertad en el laboreo de las minas, suprimido en 1501 por Fernando e Isabel. El impuesto del Quinto se ratifica en 1526, pero en esta cédula se incluyen amplitud y libertad mayores (3).

A base del oro en plaza el comercio de la Española se estimula. Los lavaderos de mayor fama son los del Cibao y los situados en la región del San Cristóbal, que se descubren en 1495 (4). Con el repartimiento de los indios, estos trabajos se incrementan con violencia, para luego decaer rápidamente. Ya en 1520, la producción

1.—Fernández de Oviedo. *Historia General y Natural de Indias*. Tomo 3º, pág. 291.

2.—*Recopilación de Leyes de Indias*. Lib. 8º, Tit. 10. Ley 1.

3.—*Recopilación de Leyes de Indias*. Lib. 4º, Tit. 19. Ley 1.

4.—Antonio de Herrera. *Historia General de los hechos de los Castellanos en las islas y Tierra-Firme, en cinco Décadas*. Segunda edición. Madrid, 1730. T. 1º, pág. 63.

se ha reducido en forma tan apreciable, que la Corona se ve obligada para esta región a reducir la regalía del quinto al diezmo (5).

En los orígenes, el trato comercial llevado a cabo en la Española y por la escasez del numerario, se verificaba casi todo al crédito. Los ajustes o pagos tenían lugar en las Casas de Fundición y en la época en que el metal noble se reducía a barras.

Sobre este particular, Antonio de Herrera en su *Historia General de los hechos de los Castellanos* más conocida con el nombre de *Décadas* aporta datos de gran interés. Textualmente dice: "Hasta el tiempo que traían todo el oro cogido, a la Casa de Fundición, y los oficiales reales tomaban la parte que tocaba al Rey, y daban lo demás a sus dueños, aunque en muchos años, poco entraba en su poder, porque acudían allí todas las deudas de Mercaderes, y otras personas, a que se pagasen, lo cual se hacía sin salir de allí" (6).

Pocos años después, en el mismo Herrera encontramos: "En 1506 se hacían cuatro fundiciones cada año, dos en Buenaventura en donde se fundía el oro de las minas nuevas y dos en la ciudad de la Vega, a donde recurría el oro del Cibao, pero una cosa sucedía en las Fundiciones, que era digna de consideración, que eran muy contados los que salían de ella con algún *peso de oro*, antes muchos iban presos a la cárcel, por deudas, porque aquel era el plazo de pagarlas, porque gastaban mucho, que siempre andaban adeudados, porque sacado el quinto para el Rey, lo demás se repartía entre los acreedores, cada uno por su antigüedad, y así se salían los vecinos sin nada. Teníase por maravilla ver salir a Juan de Villoria de la Fundición, con sus barras de oro descubiertas y atribuíanlo a que era hombre piadoso y trataba bien a los indios" (7).

Que el sistema de ventas al crédito continúa y que la cancelación de pagos tenía por término, las épocas de fundiciones, lo certifica este importante párrafo del mismo historiador: "En este año 1510, había cantado misa el Lic. Bartolomé de las Casas, natural de Sevilla, que fue la primera misa nueva, que se cantó en las In-

5.—Herrera. *Décadas*. Tomo 2º, pág. 225. Cap. VII.

6.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 147. Año 1503.

7.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 172.

días, y fue muy celebrado del almirante, y de todos los que se hallaban en la ciudad de la Vega, que fueron gran parte de los vecinos de la isla, porque fue en tiempos de fundición, a la cual, por traer cada uno el oro, que tenia cogido, se juntaban como a las ferias de Castilla, para hacer pagamentos; y porque no había moneda de oro, hicieron ciertas piezas, como Castellanos y Ducados contrahechos, que ofrecieron, de diversas hechuras, en la misma fundición: otros hicieron arrieles, según que cada uno quería o podía: monedas de reales se usaban ya y de éstos ofrecieron muchos y todo lo dió el misacantano al padrino" (8).

El párrafo anterior, que además está unido al célebre nombre de Fray Bartolomé de las Casas, nos revela, que el crédito en las operaciones comerciales se liquidaba como en las *ferias de Castilla*, es decir utilizando el procedimiento español del medioevo, de pago y cambio feriales. En ellas, los comerciantes, no se reunían tan solo para las compras y ventas francas y directas, sino que también utilizaban de esas reuniones, para allí liquidar sus cuentas y abonarse los saldos, como en una cámara de compensación moderna. Además de este hecho, la transcripción anterior, nos evidencia la falta de moneda y la utilización de las unidades metropolitanas de "Castellanos y Ducados" imitadas en forma tosca. Por último certifica, que corrían en aquel entonces los reales de plata.

Las referencias a las unidades *Ducado* y *Castellano* son muchísimas en el libro de Herrera. Entre decenas que podría dar, cito como muestra, la siguiente: "En 1511, que se acrecienten los salarios de los oficiales reales en 100 ducados a cada uno" (9). Si el Ducado se utiliza con frecuencia, el Castellano como unidad de cuenta se le emplea constantemente, desde los orígenes del descubrimiento de América y siempre poniéndolo como sinónimo de Peso de oro.

El Castellano o sea un cincuentavo de Marco, equiparado al Peso de oro, se manifiesta por el texto de este pasaje: "Enviaron con Valdivia (año de 1511) trescientos marcos de oro, que son quince mil pesos o Castellanos, para que se enviasen al Rey, porque

8.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 195.

9.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 218. Año 1511.

le habían cabido de su quinto, y muchos de los de Darién enviaron dineros a la Española" (10).

Como última confirmación de lo anterior, refiere Herrera, al describir el obsequio de un cacique a Balboa, cuando éste se internaba en el Darién, lo siguiente: "Pesaban estas piezas 1400 castellanos, porque de todo se tenía cuenta y razón, para sacar primero el quinto del Rey, y dar a cada uno su parte, en que Vasco de Núñez no hacía agravio a nadie, porque como era severo, era liberal en el premio y recto en dar a cada uno lo que le tocaba" (11).

Queda pues perfectamente demostrado que el Castellano o Peso de Oro, es la unidad fundamental monetaria, usada en el continente en las primeras décadas y que además, como había gran escasez de circulante, se impuso el crédito, es decir el pago diferido, hasta el término o épocas de las fundiciones.

Para obviar la carencia de moneda fraccionaria, los gobernantes de la Española, pidieron a la metrópoli el envío de discos acuñados. En 1505 accediendo a la solicitud de la colonia, los funcionarios de la Casa de Contratación de Sevilla, recibieron orden de fabricar reales de plata, para luego embarcar a Indias.

El envío de estos reales de plata a América y su valorización con fuerte prima, impuesta por la Corona, son hechos de capital importancia. El expediente que se relaciona con esta primera moneda acuñada, ha sido estudiado en forma precisa por el economista americano C. H. Haring (12) en una magnífica monografía, de allí que sea imposible prescindir de los datos que aporta. En la parte pertinente dice: "En Sevilla se encuentra un ejemplar de la cédula de 1505, por la cual se ordena a los funcionarios de la Casa de Contratación acuñar y embarcar medio millón de reales en monedas de plata y otro tanto en monedas de vellón, debiendo estimar el real de plata a razón de 44 maravedís (Arch de Indias 139. I. 4 Lib. 1 fol. 159). Fernando habla en carta al gobernador Obando, fechada en diciembre siguiente, de dos millones de cuentos de monedas que se remiten a la Española, para que Obando las distribuya en-

10.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 231.

11.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 270. Libro 10. Cap. V.

12.—C. H. Haring. *La Producción americana del oro y plata en la primera mitad del siglo XVI*.—Caracas, 1920, pág. 54.

tre los habitantes a trueque de oro (Colec. de doc. 2ª serie, Vol. V, pág. 114). Otra cédula de 28 de febrero de 1510 anuncia a Diego de Colón, que se ha remitido el cuento de plata de vellón, pedido por el Gobernador, para remediar la escasez de monedas de pequeño valor que se advierte en la colonia y en los libros mayores de las Casas de las Indias, se hallan asientos que corresponden al valor de la moneda remitida en esa forma".

La estimación del real a 44 maravedís cuando en España valía tan solo 34, significó para la Corona un espléndido beneficio, superando así con ventaja los riesgos de embarque y los consiguientes gastos de traslado. Con este precio siguió circulando el real hasta 1538, época en la que empiezan a funcionar las Casas de Moneda de Indias. Con este motivo, bruscamente se reduce en la Española el real, a su precio peninsular de 34 maravedís. Esta resolución está codificada en la *Recopilación de Indias*. (Lib. 4º, Tit. 24, Ley 4).

La reducción citada dió motivo a representaciones ante el Emperador en 1539 sobre los perjuicios que acarreaba en la colonia esta medida legal. En vista de las causales atendibles Carlos V prorrogó por cinco años el tipo anterior.

De los datos que antecede se infiere, que hasta 1530 el oro es la producción que impera en el continente, la plata aparece en proporción menor. En las transacciones se utiliza el crédito con ajustes en los tiempos de fundición a base de lingotes, los cuales se miden por el Castellano o Peso de oro, que es unidad de cuenta o moneda imaginaria. Además, desde 1510, como auxiliar divisionaria aparece el Real, pero estimado a 44 maravedís o sea con un premio de 33 por ciento; estímulo muy elevado, para así acelerar la corriente de los embarques de oro hacia España.

Antes de fundarse las Casas de moneda en este continente, son confusos y rudimentarios los medios de cambio. Existe un elemento que uniformiza: el Castellano, pero tan sólo como unidad de peso, es decir un cincuentavo de marco; mas, su valor oscila porque depende de las aleaciones y éstas no son fijas. De otro lado, sabemos que la unidad de valor se mide en maravedís y este patrón en América, está desquiciado por completo con relación a España, por la doble valorización del Real de plata, a 44 maravedís en Indias, es decir con una prima de 33 por ciento sobre su precio peninsular.

Por esta razón, unida a no haber piezas acuñadas, ser los medios de vida material incipientes y harto difíciles las comunicaciones, surgen diversos pesos locales. Haring, en la citada obra y tomando como fuente, los libros mayores de los Tesoreros reales de Méjico, menciona los siguientes: peso de oro común, oro mejor que común con tres quilates añadidos, oro marcado, oro de ley, oro de ley perfecta, oro de minas, oro de Tepuzque. Esta diversidad revela, un proceso laborioso en la moneda regional americana, causada por carencia de oficinas de acuñación.

De todos los tipos señalados, el que se impone y adquiere importancia trascendental, es el Peso de oro de minas con valor de 450 maravedís y tallado a semejanza del Castellano. Esta unidad, cuyo origen legal no se conoce, pero que en la primera mitad del siglo XVI, se utiliza en todo el continente, es la que aparece en los iniciales documentos de los cronistas de Indias, cuando relatan los hechos de la Conquista. Para el Perú, el tráfico dineral con él se inaugura, por esta razón merece estudio particular.

3.—EL PESO DE ORO O DE MINAS DE 450 MARAVEDIS.

El origen de esta moneda no se puede precisar, tan sólo cabe decir que parece no ser legal sino formada, por necesidades regionales y fundándose en motivos de comodidad en el cambio. Herrera menciona en 1511, al describir hechos de la isla de Cuba, pesos de 450 maravedis y otro de 470 (13). El mismo autor, refiere que en 1507 se estimaba el Peso de oro a 400 maravedis, cuando dice: "con el oro que les quedase, fuesen obligados a darlo a 400 maravedis cada peso" (14). Estas dos citas, demuestran falta de uniformidad y que, el elemento unitario aún no estaba cristalizado.

La primera referencia histórica, citando el Peso de oro como unidad de cuenta perfectamente fija, la hallo en el año de 1526 y en la escritura de compañía legalizada en Panamá, entre Almagro, Pizarro y el cura Luque (15). En este importantísimo trato, bá-

13.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 234.

14.—Herrera. *Décadas*. Tomo 1º, pág. 177. Año 1507.

15.—Fernando de Montesinos. — *Anales del Perú*. — Madrid, 1906. Tomo 1º, pág. 54.

sico en la conquista y operaciones militares sobre el Perú, Luque entra como socio capitalista aportando "veinte mil pesos en barras de oro y de 450 maravedís el peso". Poco después aparece esta aciaradora frase: "y yo el dicho D. Fernando de Luque hago la dicha compañía en la forma y manera que de suso está declarado y doy los veinte mil pesos de buen oro, para el dicho descubrimiento y conquista del dicho reino del Perú, a pérdida o ganancia..."

Esta escritura que se otorga en Panamá el 10 de marzo de 1526, demuestra en forma concluyente, la realidad de una moneda de cuenta fija y con valor preciso. Es esta moneda imaginaria, la unidad que rige y sirve de base en los cálculos de repartición y cuentas del oro y plata, en los primeros días de la conquista. La crónica de Francisco de Jerez confirma esta realidad cuando dice: "es tanto un peso de oro como un castellano" (16). Luego al finalizar su obra, insiste sobre el tema al escribir: "Es tanto un peso de oro como un Castellano; véndese comunmente cada peso por 450 maravedís; y contado todo el oro que se registró de todas cuatro naos, sin poner en cuenta las vasijas y otras piezas, suma lo restante trescientos diez y ocho cuentos y ochocientos setentium mil maravedís" (17).

Las citas que anteceden dilucidan sin lugar a duda, que el Peso de oro ponderalmente equivalía a un Castellano o sea 1/50 de marco. Que era de ligazón perfectamente definida, por cuanto ya está valorizado en maravedís, valoración ésta imposible de señalar sin previo ensayo y por último, que la unidad contiene una fineza precisa, cuando se dice: "pesos de buen oro" o sea con el quilate o ley reglamentario.

Conocido el peso del Castellano, nos resta tan solo deducir la liga del llamado *buen oro*, para tener en la mano, los elementos constitutivos de esta moneda imaginaria, pero unidad real. Como unidad de esta clase, precisa tener dos elementos indispensables de valoración. Primero, el peso fijo y después su densidad de riqueza o sea el monto porcentual entre el elemento metálico rico y la liga o metal pobre. Este porcentaje lo vamos a hallar en forma in-

16.—Fco. de Jerez. — *Verdadera Relación de la Conquista del Perú*. (Biblioteca Cultura Peruana). Tomo 2º, pág. 102.

17.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 109.

directa por medio de los datos de un precioso documento, que nos ha obsequiado el paleógrafo y afanoso investigador Sr. D. Rafael Loredo.

El aludido documento es una de las actas del reparto del Cuzco (fjs. 42) y fechado el 14 de marzo de 1534. La parte que antecede a las entregas y que copio por revelar el procedimiento del reparto dice así:

“En 14 de marzo de 1534, en la dicha casa real de fundición presente el dicho señor Gobernador e contador Antonio Navarro y Geronimo de Aliaga veedor e Pedro Sancho theniente de escribano general e Gabriel Feliz contador de compañía se acabó de pesar todo el oro que ovo en la venida y entrada desta ciudad del Cuzco y su comarca mucho de lo cual por ser piezas menudas y estar quebradas se fundieron en la dicha fundición como parece por las partidas de los libros del dicho contador veedor y mi el dicho Pedro Sancho escribano, y mucho del dicho oro por ser piezas bien labradas e tomarlas los compañeros en sus partes y su majestad algunas dellas en su rreal quinto, no se fundieron ni deshizieron las cuales y todas las barras de oro que salieron fundidas de las piezas menudas y quebradas se quilataron por las puntas por Pedro Díaz ensayador e quilatador que asy le fue mandado por el dicho señor gobernador con acuerdo de los dichos oficiales que a ensayarse oviera mucha dilación en el repartimiento del dicho oro y por tanto convino al servicio de su majestad que se diese horden como el dicho repartimiento fuese hecho con mucha brevedad, el cual dicho oro quilatado por las puntas por el dicho Pedro Dias, parescio ser de ley de diversos quilates, desde seys quilates hasta veintidos y medio y hecho cuenta de cada quilate e ley de oro sobre si sumados y multiplicados antes y después todos los maravedís de los dichos quilates juntos en un cuerpo y hecho de todo un numero fueron reducidos a pesos de *buen oro*, cada peso de cuatrocientos y cincuenta maravedís e averiguados e conformes las cuentas de los dichos...” En seguida viene el pormenor de las entregas y copio tan sólo, lo recibido por Gabriel Feliz, por contener los datos que me interesan.

Dice esta parte del documento: “5882 pesos y medio los que recibio Gabriel Feliz en presencia de mi escribano en 8823 pesos ó tomines de oro de ley de quince quilates”. Lo que obtuvo el con-

tañor de compañía D. Gabriel Feliz, va a permitir que se halle, por medio del siguiente cálculo, los quilates de los Pesos de BUEN ORO y con valor de 450 maravedís.

5882 y $\frac{1}{2}$ pesos de 450 mvs. = 8823 pesos, 6 tomines de 15 quilates.

Reduciendo a maravedís estas cantidades tenemos:

$$5882,5 \times 450 = 2,647.125 \text{ maravedís.}$$

Dividiendo este total de maravedís entre el número de pesos de 15 quilates y reduciendo los tomines a decimales, obtendremos el valor en maravedís de cada peso de quince quilates.

$$\frac{2'647\ 125}{8\ 823,75} = 300 \text{ maravedís.}$$

Por consecuencia, cada peso de 15 quilates valía 300 maravedís o lo que es lo mismo, que cada quilate del peso costaba 20 maravedís. Con este dato es sencillísimo saber los quilates del peso de BUEN ORO o sea de 450 maravedís. Basta dividir los datos consignados, para encontrar este valor.

$$\frac{450}{20} = 22 \text{ y } \frac{1}{2} \text{ quilates.}$$

El acta del reparto del Cuzco de 14 de marzo de 1534, ha permitido pues deducir un dato de extraordinaria importancia. Sabemos por ella, que el Castellano o Peso de oro de minas con valor de 450 maravedís, se tallaba a razón de $\frac{1}{50}$ de marco y tenía por ley 22 y $\frac{1}{2}$ quilates de fino (18). Este dato fundamental, va a permitir deducir con toda justeza, lo que significó el rescate de Atahualpa y el reparto del Cuzco, calculados en forma tan arbitraria,

18.—Sobre este mismo tópico, apareció un estudio del numismático señor Gmo. Rodríguez Mariátegui, en *El Comercio* de Lima de 26 de julio de 1941.

por decenas de historiadores. Además, podemos ver la diferencia del oro, según la estimación americana y el precio que en la misma época le asignaba la Corona en España y según sus leyes monetarias vigentes.

4.—VALOR DEL ORO EN ESPAÑA Y EN EL PERU ALREDEDOR DE 1535.

En la fecha de la fundación de Lima, regía en España la ley monetaria de los Reyes Católicos, dada en Medina del Campo en 1497. Según ella, la unidad del sistema se basaba en un patrón similar al "Ducado" en la talla de 65 y 1/3, con fineza de 23 y 3/4 de quilate y con valor de 375 maravedís. En esta pragmática se permite la acuñación de los Medios *excelentes* o Castellanos con la talla de 1/50 de marco, en la ley de 23 y 3/4 quilates y con valor de 490 maravedís. Voy a usar de esta unidad, para compararla con el Peso de minas, que se batía con igual módulo ponderal, y así deducir el valor del oro en el Perú y en la península en la misma fecha.

Hemos visto en el párrafo anterior que el quilate de oro en el Peso de minas, representaba 20 maravedís redondos. En el Castellano español de aquella época o sea en los "Medios Excelentes", el quilate de esta unidad correspondía a:

$$\frac{490}{23.75} = 20.63 \text{ maravedís.}$$

En consecuencia, el valor del quilate de oro entre España e Indias, tenía en aquel entonces pequeña diferencia, tan sólo 63 centésimos de maravedí por quilate fino. La citada diferencia expresa que en el Perú, el Peso de oro se cotizaba en 450 maravedís y que, una moneda totalmente similar en España valía (20,63 × 22,50) o sea 464,17 maravedís o lo que es lo mismo con un premio de algo más del 3 por ciento. Este premio era un estímulo para que la corriente de oro se activase hacia España con mayor impulso:

Seguramente, el haber estimado el maravedí incorporado al Peso de oro, con un equivalente de 20 por quilate, se debió a la faci-

lidad del número redondo y además, por el hecho de acercarse en mucho al valor español. De otro lado, con este precio y con una fineza de 22 y $\frac{1}{2}$ quilates, se llegaba a una moneda de valor redondo: 450 maravedís y que además, tenía relaciones muy cómodas con el Ducado, es decir con la moneda básica del sistema vigente en España. Entre el valor en maravedís del Ducado 375 y el del Peso de oro 450, existe una diferencia del 20 %. Un Ducado más un 20% de él, hacen un Peso de oro. Y un Peso de oro, menos un sexto de Peso de oro, resulta el valor de un Ducado.

La indicada facilidad de relaciones, la valorización en números precisos del quilate de oro y el ser cada cinco Pesos seis Ducados, fueron los motivos que parecen mas evidenciales, para el origen y formación de esta popular moneda americana: el Peso de oro de minas, de importancia capital en Indias y cuyo uso se prolongó por siglos.

Como veremos en el capítulo siguiente de esta obra, al estudiar el desenvolvimiento del Peso ensayado y de sus relaciones con la plata, esta unidad de cuenta se desprende de su contenido metálico, para ser prácticamente tan sólo, símbolo de valor. En cuanto a representar y valer 450 maravedís, dura este ajustado enlace hasta el año de 1580, como se deduce de nuevas disposiciones legales (19). El precio anterior se modificó, para poner esta moneda a tono, con la alteración general española, decretada por Felipe II en 23 de noviembre de 1566 (20).

Los datos que anteceden, proporcionan elementos de juicio mas valederos sobre hechos capitales de la historia del Perú, principalmente desde su aspecto económico y son los que en seguida estudiamos.

5.—EL RESCATE DE ATAHUALPA.

El rescate de Atahualpa, lo miro nada más que desde el punto de vista económico, su realidad y proceso pertenecen a la historia política. Entre los cronistas de la conquista, Pedro Sancho y Fran-

19.—Véanse las leyes Nos. 11 y 12 de *Recopilación de Indias* en Libro 8. Título 8.

20.—Esta ley figura, en la *Nueva Recopilación*. Lib. 5. Tit. 21. Ley 13.

cisco de Jerez, son los que aportan las relaciones mas precisas de la cuantía y monto del botín; por esta razón me valgo de ellas, para llevar a cabo su estimado. Muchos cálculos y conjeturas aparecen, en los historiadores que se han ocupado sobre este asunto y existe entre ellos, discrepancias harto grandes. Sin entrar a discutir la labor anterior, presento la mía, en la que tomo como norma de las cifras de oro y plata, no una unidad monetaria moderna, mudable y en eterno proceso de cambio y alteración, sino las fundamentales del sistema métrico, de las que me valgo, para los pesos del metal sin liga, es decir en su total estado de pureza.

El rescate de Atahualpa, como lo he dicho al comienzo de este capítulo, es el punto original de la moneda del Perú. Con el cuantioso reparto, la vida social casi bruscamente pasa del trueque, a girar en torno a la moneda, como eje fundamental de la vida económica.

El reparto tiene lugar en Cajamarca el 17 de junio de 1533 y de él, sentó acta testimonial el escribano y cronista Pedro Sancho de la Hoz. Por ella, se conoce con todo detalle la distribución del metal fundido. En la lista de entregas se usa, como unidad en la plata el marco y para el oro el Peso de minas.

Si el acta de Pedro Sancho transcribe con todo pormenor lo que obtuvieron individualmente los soldados de caballería e infantería, olvida sin embargo otros datos fundamentales para saber el monto global del Rescate. No aparecen en este documento, ni lo separado para los Quintos, ni lo que cobró el fundidor por sus derechos de ensaye y trabajo de fundición, ni menos aún la masa total entregada por Atahualpa.

En cambio Francisco de Jerez (21) añade las fundamentales cifras olvidadas en Pedro Sancho. Uniendo ambos aportes, se puede formar un cuadro justo de lo recibido para el rescate del Inca. Jerez (22) describe este hecho culminante en el siguiente párrafo: "Acabose de fundir y repartir todo este oro y plata que se ha dicho, día de Santiago; y pesado todo el oro y plata por una romana, hecha la cuenta, reducido todo a *buen oro*, hubo en todo un cuento y trescientos veintiseis mil quinientos treinta y nueve pe-

21.—Fco. de Jerez. *Verdadera Relación de la Conquista del Perú*.

22.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 100.

sos de buen oro. De lo cual perteneció a su majestad su quinto, después de sacados los derechos de fundidor, doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos de buen oro. Y en la plata hubo cincuenta y un mil seiscientos diez marcos y a su majestad perteneció diez mil ciento veintiun mil marcos de plata”.

Antes de llevar a cabo el ajuste contable del botín, conviene subrayar, el uso de las balanzas para realizar las pesadas. Con una *romana* improvisada, debióse calcular todas las cargas de oro y plata que iban llegando a Cajamarca procedentes del Cuzco y otros puntos del territorio, para que así el Inca cumpliera con su ofrecimiento. Jerez en varios pasajes, se refiere a quintales, en la anotación del metal que iba arribando en sucesivas etapas. Así en 13 de junio, dice: “vinieron doscientas cargas de oro y veinticinco de plata, en el oro al parecer había mas de ciento y treinta quintales” (23).

El total del oro alcanza a 1'326,539 pesos y la plata a 51,610 marcos, tres onzas. Estas cifras las voy a descomponer para los dos referidos metales, en estas tres partidas: Primera, cantidad que acusa el acta de Pedro Sancho de 17 de junio de 1533, en su resumen final, miembros de caballería e infantería. Segundo, quintos del Rey, tomando el dato del cronista Jerez, y tercero: derechos de ensaye y fundición. Agrego a este grupo la cantidad apartada por Pizarro. En el primer grupo, están incluidos los veinte mil pesos, que separó para la gente que vino con el Capitán Diego de Almagro; los quince mil para las treinta personas que se quedaron en la ciudad de San Miguel de Piura y los ocho mil entregados a Hernando Pizarro, cuando fue a “explorar cosas de la tierra”.

A la partida del fundidor, derechos por su trabajo de ensayamiento y fundición, que desgraciadamente no se detallan, agrego ciertos montos imprecisos, los que constan en la crónica de Jerez, con estas palabras: “de cierta cantidad que el Gobernador apartó antes del repartimiento” (24).

Conviene advertir, que el Quinto se cobraba después de haber separado los derechos del Fundidor. Sobre el volumen del Rescate, este derecho fue calculado a razón del 1 y $\frac{1}{2}$ %. Esta cantidad

23.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 100.

24.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 101.

la he obtenido, tomando el promedio del porcentaje de ambos Quintos. Para el oro, subió a 19.77% y para la plata alcanzó a 19.61%. Este porcentaje debió ser igual en ambos metales, es decir el 19.70%. La diferencia revela, que parte de la plata se vendió, para compensarla con oro. Esta realidad numérica está comprobada, por una de las objeciones formuladas por el Obispo Berlanga en sus Requerimientos, al reparto e impuesto del tesoro de Cajamarca.

Por razón de cobrarse anteladamente los derechos de fundición, que en el presente caso suben al uno y medio por ciento, el Quinto no alcanza al 20% de la masa originaria, se reduce sobre ésta, al 19.70%; cifra que proviene de tomar el 20% de 98.5 en vez de 100.

De acuerdo con el criterio indicado, las cifras totales de lo obtenido en el Rescate, se pueden pues descomponer, en estas tres partidas:

	Pesos de oro	Marcos de plata
Entregado según acta de Pedro Sancho	1'014 125.	40 860. 3 ons.
Impuestos del Quinto	262 259.	10 121. 0
Derechos del Fundidor y cantidad apartada por Pizarro	50 155.	629. 0
Total	1'326 539.	51 610. 3 ons.

Los Pesos de oro y marcos de plata, los vamos a reducir a su cantidad precisa de metal fino, para así saber el volumen de lo recibido en el Rescate. No creo acertado hacer cálculos con relación a monedas, porque este símbolo de valor está siempre sujeto a cambios; conviene por tal razón expresar lo recibido en kilogramos, es decir unidad de peso que no se altera.

Para hacer la reducción indicada, recordemos como lo acabamos de demostrar que las cuentas del cronista Jerez se refieren a Pesos de *buen oro*, o sea con ley de 22 y $\frac{1}{2}$ quilates y como esta unidad, a la indicada liga, pesa 4,600 grs. bruto, en oro puro corresponde a 4,3125 gramos neto.

Para la plata, el dato de valer cada marco 2210 maravedís, demuestra que se hizo la aleación con 930 milésimos de fino (25). Con los indicados elementos nos es fácil, realizando el siguiente cálculo, conocer la cantidad exacta de los metales obtenidos en estado de pureza, es decir exentos de liga.

Oro puro: 1'326 539 Pesos. \times 4,3125 grs. = Kilos 5,720. K. 699 gramos.

Plata pura: 51 610 marcos \times 213,94 grs. = Kilos 11,041. K. 443 gramos.

Las anteriores cifras hacen ver, que en peso lo recibido en plata representó el *sesentiseis por ciento* del total; en valor estas cifras son muy diversas. Para tener una idea de lo que podría valer este volumen de oro y plata al día de hoy (21 de agosto de 1941) es menester relacionar el gramo de ambos metales con el precio actual de venta en el mercado. La cotización para el gramo de oro puro da S/. 7,07.85 y para la plata S/. 0. 07,15. Con estos valores, los kilos del Rescate valdrían en la actualidad, lo siguiente:

<i>El oro:</i>	5'720 699 grs. \times S/. 7,0785 .	S/. 40'493 968.00
<i>La plata:</i>	11'041 443 grs. \times S/. 0.0715 .	S/. 789 463.00
		S/. 41'283 431.00
	Total	S/. 41'283 431.00

Es interesante observar la depreciación de la plata con relación al oro. Cuando se realizó el Rescate, esta relación era prácticamente de diez a uno; en la actualidad, por los datos arriba consignados, ella sube a uno por noventinueve, es decir que el oro cuesta 99 veces más que la plata. Esta gran separación actual, en la cifra de valores de estos metales, era enormemente menos pronunciada en 1533, en razón del alto índice bimetalico, a comienzos del siglo XVI.

25.—Dividiendo los maravedís entre 8.25 que era el precio en maravedís de un grano de plata pura, tenemos, que la ley en granos era de 267,87 gns. y esta cantidad en milésimos equivale prácticamente a 930 mm. fino. Para mayores detalles véase Cap. II.

Otro punto que es muy útil señalar, es el del movimiento continental de lo repartido en Cajamarca; un gran porcentaje emigró a España inmediatamente. Junto a los Quintos Reales, que no llegaban como hemos visto al 20%, se embarcó a Sevilla, mucho de los tesoros pertenecientes a particulares. Era natural que ese movimiento se produjese de inmediato, la moneda sin valor de por sí, procuraba mercaderías que comprar y éstas no se encontraban en Indias, había que ir las a buscar al viejo continente.

El embarque a España de gran parte de lo arrancado al Inca, se realiza en cuatro naos, en una de las cuales iba Hernando Pizarro conductor oficial del Quinto. La arribada del tesoro está referida por Jerez, quien la describe así: "Año de 1533, a cinco días del mes de diciembre, llegó a esta ciudad de Sevilla la primera de estas cuatro naos, en la cual vino el Capitán Cristóbal de Mena, él cual trajo suyos 8000 pesos de oro y 950 marcos de plata. Iten, vino un reverendo clérigo natural de Sevilla, llamado Juan de Sosa, que trajo seis mil pesos de oro y ochenta marcos de plata. Iten, vinieron en esta nao, allende de lo sobre dicho 38 mil 946 pesos".

"Año de 1534, a nueve de enero, llegó al río de Sevilla la segunda nao, nombrada Santa María del Campo, en la cual vino el Capitán Hernando Pizarro, hermano de Francisco Pizarro, Gobernador y Capitán general de la Nueva Castilla. En esta nao vinieron para S. M. 153 000 pesos de oro y 5048 marcos de plata. Mas trajo para pasajeros y personas particulares 310 000 pesos de oro y 13 500 marcos de plata, sin lo de su majestad. Lo sobredicho vino en barras y planchas y pedazos de oro y plata, cerrado en cajas grandes" (26).

Las dos restantes naves llegaron en junio de 1534, la una comandada por Francisco Rodríguez y la otra por Francisco Pabón. Todo el tesoro descargado en el muelle, se puso en custodia en la Casa de Contratación.

El total de oro y plata que importó a España las cuatro citadas naves, aparece en el siguiente párrafo del nombrado cronista: "sumó el oro de estas cuatro naos 708 580 pesos. Es tanto un peso de oro como un Castellano; véndese comúnmente cada peso por 450 maravedís, y contado todo el oro que se registró de todas cuatro

26.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 108.

naos, sin poner en cuenta las vasijas y otras piezas, suma lo restante 318 cuentos y 861 mil maravedís”.

“Y la plata es 49008 marcos. Es cada marco ocho onzas, que contándolo a 2210 maravedís suma la plata 108 cuentos 307 mil 680 maravedís” (27).

Tomando porcentajes de estas cifras de Jerez, cuyos cálculos los he rectificado y no dan error alguno, se halla que, del Rescate y en las cuatro ciudades naves, pasó inmediatamente a España el 96 por ciento de la plata, y del oro tan sólo el 53 por ciento.

Sobre la conducción del Quinto Real, existe un documento de importancia: es la carta de Hernando Pizarro anunciando al Rey su llegada al puerto de Sanlúcar. Dice así en uno de sus párrafos: “Vengo a informar a vuestra Majestad, de lo que hasta ahora se ha hecho en su servicio en aquella tierra. Traigo para vuestra majestad de su quinto, cien mil castellanos y cinco mil marcos de plata: vinieron en cantaros e ollas e otras prendas que son de ver” (28).

El monto del Quinto que aparece en la carta de Hernando Pizarro, está equivocado. Sobre este error recayó cédula especial de Carlos V fechada en Toledo el 7 de marzo de 1534 y en la cual se habla de una diferencia de menos en la plata y un fuerte exceso de oro (29). Los metales que dieron lugar a la referida cédula rectificatoria, fueron los llegados en el galeón Santa María del Campo que comandaba el mismo Hernando Pizarro. Además, comprueban este error, las cifras de Jerez, anteriormente citadas.

José Toribio Medina en *La Imprenta en Lima* (30) consigna la relación pormenorizada del oro del Perú, que trajo Hernando Pizarro en la nao cuyo maestre era Pero Bernal. Llegó la nave a Sevilla según ese documento, en febrero de 1534, fecha que difiere de la consignada en Jerez. La lista del oro está separada por sus quilates y en esta clasificación figuran desde nueve a veintiuno.

Luis Fernández de Alfaro autoriza el documento y exhibe un resumen de todo el oro venido en la “Santa María del Campo”, el cual dice así: “Por manera que suma el dicho oro que antes recibi-

27.—Fco. de Jerez. Ob. cit., pág. 109.

28.—*Libro Primero de Cabildos de Lima*. Descifrado por Enrique Torres Saldamando. Vol. 3º. Anexos, pág. 127.

29.—Torres Saldamando. Ob. cit. Vol. 3º, pág. 130.

30.—José Toribio Medina. *La Imprenta en Lima*. Tomo 1º, pág. 163.

mos en las leyes susodichas 3001 marcos, 3 onzas, 2 ochavas y 3 granos, que son 150 070 pesos 2 tomines y 3 granos”.

La plata traída en la misma embarcación da un total de 5036 marcos y 7 onzas. Esta cifra la certifica también Luis Fernández de Alfaro, después de haber sido pesadas las cuarenta tinajas, por el balanzario fiel de los pesos de Sevilla D. Hernando Alvarez.

Además se insertan en la obra de J. T. Medina, varios documentos tomados del Archivo de Indias, sobre operaciones de traslado de algunos de los objetos artísticos venidos del Perú y que hicieron camino de Sevilla a Toledo y regreso a otros lugares; llevan la firma de Cobos y otros no tan conocidos funcionarios del reino.

El Quiñto del Rey (19.70% neto) en el oro, debió sumar 261 328 pesos, pero en Jerez aparecen 262 259, es decir con exceso de 931. En la plata, el Quinto correspondía a 10 167 marcos, pero lo cobrado fué 10 121, ó sea 46 de menos. Esto significa que se cambiaron 931 pesos de oro por 46 marcos de plata o sea una equivalencia de algo mas de 20 pesos de oro por marco de plata, equivalencia altísima de 2 y $\frac{1}{2}$ veces la plata por el oro. El cálculo demuestra, que la sospecha del Obispo Berlanga era del todo imaginaria, si se refería a desventajas para la Corona en este cambio, pues el justo hubiese sido de diez.

Como se vé, me he limitado a analizar el Rescate únicamente desde el punto de vista monetario. El histórico está descrito con amplitud en muchos autores; unos como Urteaga (31) lo tratan pasando de largo valores y cómputos y otros como Prescott (32) relacionándolos con ciertas monedas. Así, este último, lo equipara a 3 y $\frac{1}{2}$ millones de esterlinas o algo menos de 15 y $\frac{1}{2}$ millones de dólares. El ajuste efectuado por Prescott adolece de un elemento continuo de error y estriba en la reducción del oro y plata a una sola unidad. Como el coeficiente bimetalico se altera de continuo, el cómputo global está sujeto a cifras siempre imprecisas si él se expresa en unidades metálicas. Por esta razón, he escogido en mi análisis, unidades de peso, las que proporcionan cifras inmutables. Agregó, nada más que como referencia de tiempo, la traducción del

31.—Horacio Urteaga. *El Fin de un Imperio*. Lima, 1933.

32.—W. Prescott. *History of the Conquest of Peru*. Tomo 1º, pág. 336.

Rescate a nuestro sol actual, para así tener un índice de lo que él significa en términos monetarios que nos son familiares.

6.—EL REPARTO DEL CUZCO.

El famoso reparto del Cuzco verificado en el mes de marzo de 1534 fue en volumen total, algo mayor que el recibido en Cajamarca por el Rescate. Aquí, los españoles obtuvieron más oro, en tanto que en el metal plata, Cuzco aporta una cantidad muy superior de marcos.

De otro lado, desde el punto de vista de la resonancia mundial, el Rescate tiene fama inmensamente más crecida. La primacía y todo el aparato con que vino rodeado han engendrado tal renombre; mas, si lo vemos desde el ángulo monetario, lo repartido en Cuzco dio una masa de metal fino bastante mayor.

Pedro Sancho de la Hoz en su crónica (33) cap. XIV, nos habla de la abundancia de oro y plata del Cuzco. Sobre este particular dice: "En el entretanto se dio mucha prisa el Gobernador en partirse de allí, dejando proveídas las cosas en la ciudad, fundando colonia y poblando copiosamente la dicha ciudad. Hizo fundir todo el oro que se había recogido que estaba en pedazos, lo que hicieron en breve los indios prácticos en el oficio. Y se pesó la suma de todo y se hallaron 580 mil 200 y tantos pesos de buen oro. Se sacó el Quinto de S. M. que fueron 116 mil 460 y tantos pesos de buen oro. Y de la plata se hizo la misma fundición y pesada, en junto se hallaron 215 mil marcos poco más o menos y de ellos 170 mil y tantos, de plata buena en vajilla y planchas limpias y buenas, y el resto no era así, porque estaba en planchas y piezas mezcladas con otros metales conforme se sacaba de la mina. Y de todo esto se sacó así mismo el quinto de S. M.

En la carta que dirigen Pizarro y los Oficiales reales: Garcia de Salcedo, Antonio Navarro y Alonso Riquelme, fechada en Jauja a 25 de mayo de 1534 a los señores Justicia e Regimiento de la ciudad de Panamá (34) se halla, esta otra referencia al botín del

33.—Pedro Sancho de la Hoz. *Relación para S. M. de lo Sucedido en la Conquista y Pacificación de estas Provincias, etc.* (Biblioteca de Cultura Peruana. Tomo 2º. Cap. XIV).

34.—Torres Saldamando. *Lib. cit.* Vol. 3º. Anexos, 1888, pág. 47.

Cuzco: "... los naturales nos fueron tan buenos amigos, que por su causa tenemos la tierra pacífica y dado a su majestad en aquel viaje 116 mil pesos de buen oro y 46 mil marcos de buena plata; hecha la fundición y repartimiento de lo que a los españoles perteneció, se fundió aquella ciudad..."

Recientemente, el investigador y versado paleógrafo D. Rafael Loredo ha hallado en archivos españoles, el documento precioso de este hecho; me refiero a las actas originales del reparto del Cuzco. Aunque no están publicadas, ha tenido la gentileza de proporcionarme un resumen de todo el metal logrado y fundido en febrero de 1534. Estos datos comprueban de manera evidente que el saqueo del Cuzco, fue mayor que el de Cajamarca. De este mismo parecer son los cronistas que se han ocupado de la materia.

Las actas descubiertas por Loredo, dan para el reparto del Cuzco 588 mil 266 pesos de buen oro, cifra algo mayor pero bastante cercana a la de Sancho de la Hoz. Para la plata, acusa el resumen 228 mil 310 marcos, de los cuales fueron de plata buena 164 mil 588. Pedro Sancho dice que fueron buena 170 mil.

Reduciendo a maravedís el oro y la plata, al precio que tenían ambos metales en la época del reparto, es decir 450 maravedis por Peso y el marco 2210, obtenemos que lo alcanzado en Cuzco se puede valorizar en 736 millones de maravedis y lo del Rescate en 710. La diferencia de 26 millones está a favor del Cuzco. En este cómputo se ha considerado de la plata del Cuzco, tan solo 215 mil marcos de la buena, conforme lo expresa Sancho de la Hoz. El cálculo que antecede es solamente una demostración numérica y aproximada de la anterior aseveración.

El punto cuestionable del ajuste, en el reparto del Cuzco, lo genera la plata; el problema del oro está perfectamente claro. Lo demuestra así el dato ofrecido por Sancho, al tratar de los Quintos. Si a los Pesos de oro que son 588,266 se les rebaja el 1% como derechos de fundidos, ensayador y marcador y a este saldo se le cobra el Quinto, se obtiene 116 476 Pesos, cantidad ésta, casi igual a la consignada por el citado cronista. Conviene recordar que hasta 1578, no se elevan al 1 y $\frac{1}{2}$ % los derechos de Ensayamiento. Sin embargo en Cajamarca, la tarifa usada fue de uno y medio.

D. Alejandro Garland en un folleto publicado en Lima en 1896 (35) se refiere al reparto del Cuzco. Desgraciadamente las cifras que allí consigna no se acercan a la verdad. El referido estudio, tomado de los cronistas y viajeros posteriores, sin mayor crítica y examen, adolece de la exageración de ellos; además se ve a las claras, falta de dominio en la difícil y complicada técnica de las medidas y unidades coloniales.

7.—LOS REQUERIMIENTOS DEL OBISPO BERLANGA.

El Obispo de Panamá, Fray Tomás de Berlanga de la Orden de Santo Domingo, fue encomendado por el Rey, para dilucidar los derechos territoriales concedidos a Francisco Pizarro y Diego de Almagro. Además de esta difícil comisión, trajo instrucciones como refiere Mendiburo (36) "para arreglar el manejo y administración de los quintos y derechos que tocaban al Rey, para lo cual hizo ordenanzas y aranceles que por su orden se notificaron al tesoro, factor y contador, jueces oficiales reales de hacienda, siendo testigos Jerónimo de Aliaga y Gonzalo Valer, como consta del auto original". Estos datos los ha tomado Mendiburo del Padre Meléndez (37).

Dando cumplimiento a esta segunda misión, el Obispo Berlanga, hizo indagaciones y buscó informes de varios testigos, sobre los procedimientos y manejos de Pizarro y los oficiales reales durante las fundiciones de los metales, lugar en donde se debían de pagar los derechos del Quinto de S. M. Basándose en las referencias y atisbos que pudo conseguir, el Obispo formuló una serie de reparos por escrito por medio de un acta levantada ante el escribano del Rey, D. Pedro de Salinas. Este importante documento ha sido publicado por Enrique Torres Saldamando, como anexo al libro primero de Cabildos de Lima (38).

Los deseos del Obispo de Panamá de hallar reparos y sus intromisiones como juez comisionado, evidencian el afán de la metrô-

35.—Alejandro Garland. *Los Tesoros Ocultos en el Perú*. Lima, 1896.

36.—Mendiburo. *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*. Tomo 3º, pág. 37. Edición E. San Cristóbal.

37.—Padre Meléndez. *Tesoros Verdaderos de las Indias*.

38.—Torres Saldamando. Lib. cit. Anexos, pág. 65.

poli de reducir los poderes de Pizarro en los territorios del Perú. Pero el fundador de Lima no se somete con mansedumbre a tales designios y, como lo hace resaltar brillantemente Raúl Porras Barrenechea (39) "rechaza comisionado y pesquisadores y reclama altamente del Rey el cumplimiento de sus promesas y el respeto de sus hazañas".

Los reparos que formula el Obispo Berlanga en sus *Requerimientos*, casi todos son extrañezas a la conducta del Gobernador y de los Oficiales reales en el procedimiento de las fundiciones de las pastas metálicas. El régimen para el cobro de las regalías del Quinto y los sistemas de quilatar y poner las marcas reales, constituyen el capítulo más importante de las acusaciones. Por ellas y los datos allí consignados, sabemos algunos de los métodos seguidos en esta importante labor de recaudación. Para la historia de la moneda en el Perú, constituye el documento del Obispo Berlanga, una de las primeras normas locales del circulante en barretones y tejos.

Del texto de las acusaciones del Obispo y de la respuesta de Pizarro y los oficiales de hacienda, se infiere, que desde las primeras fundiciones metálicas se ensayaba el oro y la plata para conocer su fineza y que, realizada esta operación, el metal que había pagado el impuesto, salía provisto con la marca real que imprimía un cuño, preciosamente guardado por el Contador. Que junto a esta marca, se estampaban los quilates por medio de punzones, que se obligaba a guardar también el Contador, en caja de tres llaves.

Una de las atingencias de Berlanga al sistema del reparto usado por Pizarro en el Cuzco, se refiere a la utilización de maravedís, en la liquidación de cuentas.

A este respecto dice el documento: "están reducidas las partidas a pesos de oro e maravedís, lo cual es cosa nueva en las Indias y en donde el Rey puede ser defraudado, de aquí en adelante no se haga sino por pesos de oro y tomines y granos, como es uso y costumbre en todas las Indias". "Y porque en la dicha fundición, como parece por el libro del Tesorero, dice: Metio Fulano a fundir tantos pesos de diversas leyes, y no dice: tanto de tal ley y tanto de tal, lo cual es grave engaño, de aquí en adelante en las

39.—Discurso en la Academia de la Lengua, pronunciado el 26 de junio de 1941, aparece en el folleto: *Homenaje a D. Francisco Pizarro*. Lima, 1941.

dichas fundiciones ponerse han las partidas de esta manera: metio Fulano a fundir tantos pesos de tantos quilates, de que sacados los derechos de marcador e fundidor, vino al quinto de su majestad tantos pesos de los mismos quilates y quedó líquido a su dueño tanto; y si de otra ley llevare oro, el mismo, hacerse ha lo mesmo, porque de esta manera, ni el que lo mete, ni el Rey, ni el marcador, podráu ser defraudados y por ninguna manera oro ni plata se marque, ni quinte fuera del lugar señalado para la fundición”.

La respuesta escrita de Pizarro, hecha con evidente sentido irónico y con viril arrogancia, tiene frases aceradas como ésta: “como es posible engendrar de cosa tan limpia sospecha tan mala”. Refuta una a una, todas las 18 acusaciones formuladas en los pliegos del Requerimiento. Cuando llega al punto de los “punzones de quilates” quedados en poder del fundidor, niega la aseveración, por cuanto afirma, “que en la fundición del Cuzco, no hubo punzones por no haber quien los supiese hacer y los quilates se hicieron por rayas, hasta que se hicieron los dichos punzones”.

Sobre este particular Fernández de Oviedo (40) con cierta malevolencia relata: “hizo e quilató al ojo por las puntas (41) que es a discreción, como el comer los soldados en Italia sobre capas ajenas... y aún para hacer los punzones, no quisieron que se perdiese el tiempo, sino con un puñal o cuchillo hacíanle una raya así a la antigua o soldadexca, porque todo se quedaba en Caxa”.

Con respecto a la reducción a maravedís, explica: “que en las fundiciones, las partidas que se meten a fundir, se reducen por maravedís, é no por peso de oro: respondemos que esto se tiene por mejor, e la orden que en ello hay es buena e por ello se evitan fraudes e yerros de cuenta, e su majestad recibe mas cumplidamente su quinto demás que si se hacen, ha seido, por ser como es el oro de diversas leyes e quilates, de lo cual después de asentado la ley de oro que se ha de quintar, se reduce por maravedís para mas certidumbre”.

Entre los descargos citados, es interesante recordar, el que se refiere al Diezmo. Por él adquirimos la noción, que en 1534 la Corona, permitía reducir el Quinto al Diezmo, cuando el mineral se

40.—Fernández de Oviedo. *Historia general y natural de las Indias*. Tomo IV, pág. 201.

41.—Método de la piedra de toque. Véase Cap. 11.

sacaba de las minas por industria de los españoles y no procedía de simple rescate.

En las alegaciones del Obispo de Tierra-firme, se incluyen observaciones sobre las fundiciones verificadas en Cajamarca, Cuzco y Jauja. En ellas alude a la producción de tejuelos de oro, placas de oro y plata y barretones a manera de ladrillos, a todos los cuales se les ponía el cuño y marca de S. M. Refiere una ordenanza dada en Cuzco por el Gobernador D. Francisco de Pizarro, mandando, no se tomase ni oro ni plata a los indios de la dicha ciudad, ni de depósitos ni de tesoros, so pena de 500 Pesos de multa para la Cámara de S. M.

Entre las anomalías, señala la de que, los "punzones de quilates" los guarde el Fundidor y no estén junto a los cuños y marcas reales. Se extraña, no se hubiese designado en Lima solar preciso para el Rey, en cuyo lugar deben realizarse las fundiciones y contrataciones tocantes a su real servicio. Esta sugerencia obligó al Cabildo a precisar al Tesorero Riquelme, a ceder uno de sus solares para los menesteres de la fundición de metales, según se desprende de una acta sin fecha, pero que sigue a la de 4 de setiembre de 1535. El solar corresponde al ubicado, en la esquina de las calles de Pescadería y Arzobispo.

Por último, este documento nos trae la explicación de la disparidad de Quintos en los dos metales del Rescate. Hemos visto en el párrafo pertinente, que la Corona recibió en oro, uno superior al legal y lo contrario en la plata. Sobre esta disparidad hace cargos el Obispo cuando dice: "En la fundición de Cajamarca se vendió cierta cantidad de plata de S. M., lo cual no se debe hacer ni de aquí en adelante se haga, porque los oficiales no han de ser distribuidores de la hacienda real sino guardadores, y hanla de guardar de la manera que la dieren y ésta es una de las causas porque el Rey manda que sus oficiales no sean mercaderes ni traten".

A esta atingencia responde Pizarro: "decimos que aquello se tuvo por mejor y fué forzoso que así se hiciese, porque al tiempo que la dicha plata se vendió la dicha tierra estaba de guerra y en el mayor peligro della, y en disposición que la dicha plata no se podría sacar ni traer de allí, y traer el oro; se hizo con mucha dificultad, perdiendo como se perdió alguna parte de él por ser mucha

cantidad y, de haberse vendido la dicha plata como se vendió, la hacienda de su majestad ganó mucho”.

El Obispo de Tierra-Firme Fray Tomás de Berlanga, al actuar como juez comisionado frente a los actos y procedimientos de Pizarro y los Oficiales reales Riquelme y García de Salcedo, no sólo nos descubre los primitivos métodos de cobranza del impuesto del Quinto, sino que da sus reglas y establece así normas legales. Son ellas las primeras ordenanzas que regulan, los derechos de S. M. nacidos en la capitulación celebrada en Toledo entre la Reina y Pizarro, el 26 de junio de 1526.

8.—EVALUACION DEL PROF. C. H. HARING SOBRE LA PRODUCCION METALICA EN EL PERU.

Los primeros historiadores y cronistas de América, exageraron extraordinariamente los hallazgos y extracciones de oro y plata. Los tesoros de Indias que llegaban a España, se multiplicaban en boca de viajeros y, los diplomáticos residentes en la Corte informaban con fantasía, de las cuantiosas rentas logradas por el Rey en sus dominios de ultramar.

El primer trabajo sobre la producción americana de metales ricos, hecho con seriedad y con sentido de crítica histórica, lo realiza el Barón de Humboldt en los primeros años del siglo XIX. Como resultado de sus viajes por Méjico y América del Sur, publica su famoso libro: “Ensayo político sobre el Reino de Nueva España” editado en París en 1811. En los cómputos que efectúa tiene en cuenta épocas y comarcas. Este sabio alemán es, según expresión de Soetbeer, el iniciador de la estadística científica orientada hacia los metales preciosos.

La labor de Humboldt es discutida y ampliada tan sólo en 1879 por el Profesor de la Universidad de Gottingen D. Adolfo Soetbeer y luego, un año después por Lexis. Las conclusiones a que llegaron estos dos eruditos alemanes, tomadas de todos los documentos impresos, fueron consideradas como definitivas, hasta que aparece el trabajo del Profesor Clarence H. Haring de la Universidad americana de Harvard. Este maestro revoluciona los conceptos anteriores, acudiendo a las fuentes originales, es decir a los documentos manuscritos de los archivos españoles, principalmente el de In-

dias de Sevilla. Con los papeles de la Casa de Contratación y teniendo a la vista, los primitivos libros Mayores de los Tesoreros Reales de las diversas colonias, llega a cómputos fidedignos y más cercanos a la verdad.

Haring, como resultado de sus investigaciones, publica en 1915, una monografía de primera calidad y con el título de: "American Gold and Silver Production in the first half of the Sixteenth Century" (42).

Su estudio abarca toda la producción americana, desde el descubrimiento hasta 1560 y analiza en él por separado; a Méjico, Perú, Nueva Granada e Indias occidentales y Tierra-Firme. Después de una minuciosa crítica de las cifras consignadas por los investigadores Soetbeer y Lexis y de mostrar sus métodos y sistemas de trabajo, consigna las suyas. Como resultado final y hasta la expresada fecha de 1560, manifiesta que el rendimiento total se puede estimar en Pesos de a ocho, en un monto que sube a 139'720 000. Esta cifra es mucho más reducida que las dadas por Soetbeer 235 millones y la de Lexis de 206.

Del monto global corresponde al Perú 84'350 000, ó sea un 60%. En esta cuenta está incluida la del Alto-Perú y también los placeres auríferos de Chile. A lo salido de Potosí pertenecen 56 millones, es decir 67% de todo el primitivo virreinato.

Con relación a nuestro territorio, hace notar Haring, que para los cómputos peruanos, los eruditos alemanes se valieron "de las cifras dispersas y poco fidedignas de viajeros e historiadores como Cieza de León, Zárate, Gómara y Herrera.

Sobre Potosí existen datos más precisos. José de Acosta (43) refiere que hallándose en el Perú en 1574, el Virrey Toledo, hizo elaborar el cálculo de las sumas cobradas en este asiento por razón del Quinto. Desde la apertura de las minas en 1545, éste subía a 76 millones de pesos ensayados. La información se basó, en referencias verbales de los funcionarios supervivientes, en razón de haber desaparecido los libros.

42.—Aparecido en la Revista *The Quarterly Journal of Economics*. XXIX. May. 1915.

43.—José de Acosta. *Historia Natural y Moral de las Indias*. Sevilla 1590. Libro IV. Cap. VII, pág. 239 de la moderna edición mejicana: Fondo de Cultura Económica.

Los estudios sobre el metal peruano realizados por Haring, tienen por fuente, las cuentas redactadas por los Tesoreros reales, y que se conservan en los archivos de Sevilla. El primero de estos funcionarios D. Alonso Riquelme, se incorpora a la expedición de Pizarro en Tumbes en 1531 y permanece en el ejercicio de este puesto, hasta 1548. Comprende su gestión contable, el rescate de Atahualpa, el reparto del Cuzco, los Quintos deducidos en el hallazgo de minas y tesoros escondidos y los tres primeros años de la producción de Potosí. De 1548 a 1557 seis sucesivos Tesoreros, desempeñan el puesto vacante por la muerte de Riquelme.

La investigación del Profesor Haring además de las cifras controladas de producción, también se orienta hacia las cantidades que España obtuvo por concepto de impuestos. Y como apéndice de su monografía, aparece un estudio sobre los valores monetarios de la América española, durante la primera mitad del siglo XVI (44).

El mismo Profesor, en su fundamental obra: *Trade and Navigation between Spain and The Indies in the Time of the Hapsburgs* (45) trae en su apéndice IV, los ingresos de la Tesorería de la Casa de Contratación desde 1503-90, reducidos a maravedís. Esta estadística es de capital importancia, como índice de la riqueza americana.

En línea paralela a Haring, otro notable investigador americano, el Profesor Earl J. Hamilton de la Universidad de Duke, en su amplia obra: *American Treasure and the Price Revolution in Spain* (46) trae datos muy valiosos sobre esta materia. En su tabla N° 1, da la relación por quinquenios, del total de los metales importados desde 1503 a 1660. Las cifras consignadas representan Pesos de 450 maravedís. Los clasifica en dos columnas: la correspondiente al Estado y la otra a particulares. El total general alcanza a 447'820 932 Pesos de minas. Con la estadística referida verifica un gráfico, en el que se ve, la evolución seguida por los metales importados a España. Esta curva alcanza su máxima ele-

44.—La monografía del Prof. Haring, ha sido traducida al español por la Cámara de Comercio de Caracas en 1920.

45.—Traducido al español con el título *Comercio y Navegación entre España y las Indias*. México, 1939.

46.—Editada por Harvard University Press. 1934.

vacación en el período de 1591-95 y luego gradualmente va descendiendo.

Antes de terminar este apartado no quiero dejar de citar un estudio muy curioso de Bailey W. Diffie, titulado *Estimates of Potosi Mineral Production 1545-1555* (47), en el cual se demuestra, la acumulación de errores históricos a propósito de la producción minera de Potosí, sobre todo para los primeros once años de 1545-55. Diffie hace ver el hilo de los errores desde Humboldt a Ulloa, pasando por Sandoval, quien interpreta mal al Padre Acosta. La estadística regular de Potosí comienza en 1556, con la razón, del Oficial Mayor de Contaduría de la Caja de este asiento minero, D. Juan de Echevarría (48). El gran error de Sandoval, luego tan popularizado, aparece en su obra: *Pretensiones de la Villa Real de Potosí, Madrid 1634*. En el estudio de Diffie, como prueba evidente de la fuente de los errores que se acumulan, copia fotostáticamente las páginas pertinentes del libro del Procurador de Potosí, D. Sebastián de Sandoval.

9.—ALZA DE PRECIOS.

En el período que estamos tratando, es decir, hasta la fundación de la primera Casa de Moneda en Lima, año de 1568, el circulante colonial, vivió sometido al régimen metálico, con valoración precisa, pero sin unidades acuñadas.

El economista alemán D. Bruno Moll dice: "El desarrollo teórico de las monedas, en el sentido más amplio, se muestra en seis etapas (49). 1° Trueque natural. 2° Trueque de bienes determinados. 3° El pago efectuado pesando metales preciosos. 4° La moneda acuñada. 5° La moneda con valor mayor que su contenido vgs. la de vellón y por último y 6° la moneda de papel.

Según esta acertada clasificación, el circulante peruano hasta la indicada fecha, vivió en el tercer período, de la natural evolución que siguen los medios de cambio, en su progresivo desarrollo. Señalamos que esta regresión es más funcional que histórica. A la

47.—En la Revista *The Hispanic American Historical Review*. Vol. 20. Nº 2. May. 1940.

48.—Véase: Haring. *Comercio y Navegación*. Apéndice VI.

49.—Bruno Moll. *La Moneda*, pág. 60.

metrópoli convino este receso. El estado español se acomoda al hecho y legalmente lo confirma, pues desde 1535 le da valor legal. Carlos V, faculta la circulación del metal fundido como moneda, cuando ordena: "Estatuimos y mandamos que el oro se funda y ponga en la ley que tuviere, sin echar ni mezclar con él en la fundición otro metal, ni mezcla de ningún género y que se marque en el *Tejo* o *Barreton* por los quilates que tuviere y por aquel precio corra y pase" (50).

Durante los primeros días de la Conquista, a partir de 1533, los metales preciosos oro y plata, corrieron con extraordinaria abundancia en el Perú. Todo el Rescate de Atahualpa, lo tomado en el saqueo del Cuzco y lo recogido a los indios se dividió, después de pagar a la Corona los impuestos vigentes, entre un puñado de aventureros. Estos lo hicieron circular como lingote al peso y con excesiva y harta desprendida liberalidad.

El exceso de circulante introducido de golpe, en un mercado apenas si abastecido de productos, engendró una subida extraordinaria de precios. La interrelación de los dos factores la vemos de manifiesto, en las transacciones comerciales de aquellos primeros días.

Este hecho lo constata el cronista Francisco de Jerez (51) en un pasaje muy citado, entre otros por A. Garland (52) y por el boliviano Casto Rojas (53). Jerez expone su sorpresa ante el crecimiento brusco de los precios cuando escribe: "No dejaré de decir los precios que en esta tierra se han dado por mantenimientos y otras mercaderías, aunque algunos no lo creerán por ser tan subidos; y pudiéndolo decir con verdad, pues lo vi y compré algunas cosas. Un caballo se vendió por dos mil y quinientos pesos y otro por tres mil trescientos. El precio común dellos era dos mil quinientos y no se hallaban a este precio. Una botija de vino de tres azumbres sesenta pesos y yo di por dos azumbres (54) cuarenta pesos; un par de borceguies treinta o cuarenta pesos, una calzas otro tanto, una capa cien pesos y ciento veinte, una espada cuarenta o

50.—*Recop. Leyes Indias*. Lib. 4º. Tit. 22. Ley 4. (3ª edición. Madrid, 1774).

51.—Fco. de Jerez. *Ob. cit.*, pág. 101

52.—A. Garland. *Los medios circulantes usados en el Perú*, pág. 15.

53.—Casto Rojas. *Historia Financiera de Bolivia*, pág. 10.

54.—Cada azumbre equivalía a dos y medio litros.

cincuenta; una cabeza de ajos medio peso. A este respecto eran las otras cosas; (es tanto un peso de oro como un castellano); una mano de papel diez pesos. Yo di por poco más de media onza de azafrán dañado, doce pesos”.

“Muchas cosas habría que decir de los crecidos precios que se han vendido todas las cosas y de lo poco que era tenido el oro y la plata”.

“La cosa llegó a que si uno debía a otro algo, le daba un pedazo de oro a bulto, sin lo pesar y aunque le diese el doble de lo que le debía no se le daba nada y de casa en casa andan los que debían, con un indio cargado de oro buscando a los acreedores para pagar”.

Fenómeno similar nos describe Garcilaso de la Vega (55) cuando se ocupa del descubrimiento del cerro de Potosí allá por los años de 1545. Ocupándose de este asombroso asunto dice: “Entre los españoles que se hallaban en aquel buen lance fue uno, que se llamaba Gonzalo Bernal, mayordomo que después fue de Pedro de Hinojosa: el cual, poco después del registro, hablando un día delante de Diego de Centeno (famoso caballero) y de otra mucha gente noble, dijo: Las minas prometen tanta riqueza, que a pocos años que se le lehren valdrá mas el hierro que la plata. Este pronóstico vi yo cumplido los años de 1554 y 55, que en la guerra de Francisco Hernández Girón, valió una herradura de caballo cinco pesos, que son seis ducados, y una mula, cuatro pesos; dos clavos de herrar un tomín que son cincuentiseis maravedís (56). Vi comprar un par de borceguíes en treintiseis ducados. Una mano de papel en cuatro ducados. La vara de grana fina de Valencia a sesenta ducados; y a este respecto los paños finos de Segovia y las sedas y lienzos y demás mercaderías de España. Causó esta carestía esta guerra, porque en dos años en que duró, no pasaron armadas al Perú, que llevan las cosas a España. También la causó la mucha plata que daban las minas, que tres y cuatro años antes de lo que hemos nombrado, llegó a valer un cesto de yerba que llaman cuca treintiseis ducados y una fanega de trigo veinticuatro y veinticinco ducados. Lo mismo valió el maíz y al respec-

55.—Garcilaso de la Vega. *Comentarios Reales*. (Bibl. Cult. Peruana, pág. 343).

56.—En realidad: 56 y $\frac{3}{4}$ de maravedí.

to el vestir y el calzar, y el vino que las primeras botijas, hasta que hubo abundancia, se vendían a doscientos y más ducados. Y con ser la tierra tan rica y abundante de oro y plata y piedras preciosas, como todo el mundo lo sabe, los naturales de allá, son gente mas pobre y mísera que hay en el universo”.

Las dos citas mencionadas comprueban, la relación estrecha entre precios y el volumen del circulante. La fina percepción de Francisco de Jerez y la no menor de Garcilaso de la Vega, nos señalan anticipos de modernas concepciones económicas. Verdaderos antecedentes lejanos, de la teoría Cuantitativa del dinero. Sobre el problema de precios, también aparecen muchos datos, en la carta que dirige La Gasca a Su Majestad con fecha 2 de mayo de 1549 (57).

Desde su origen interviene la gran autoridad local de la época: El Cabildo, para controlar el desarreglo social y la alteración de los precios; este último fenómeno engendrado, por la violenta introducción de moneda metálica en el territorio recién conquistado a los Incas. Así vemos aparecer desde octubre de 1535, los aranceles de diversos oficios, que han de llevar los oficiales de esta ciudad de los Reyes, para las obras que salieren de sus talleres. En acta que suscribe Domingo de la Presa, se señalan los precios a que han de sujetarse: sastres y calceteros por la hechura de ropas, jubones, calzas, zamarras, casacas, sayos, gorras, zayuelos y mantos (58).

De igual manera, se ajusta a precios fijos el trabajo de los herreros. A los zapateros se les señala el monto de tres pesos por borcegues llanos, dándoles el cuero. La ocupación de herradores lleva arancel minucioso. Los espaderos no pueden cobrar mayor dinero que tres pesos por guarnecer una espada de vaina; por acicalarla un Ducado y por amolar una caja de cuchillos de dos filos, tres reales.

Los aranceles vinieron a poner coto al desmán de los precios sin control. El Cabildo consciente de sus deberes frente al vecindario, inicia el reajuste económico de la ciudad naciente y en sus primeros días de formación. Y para imprimir todo el sello de autoridad y fuerza de imperio ejecutivo, el primer alcalde de Lima, Don

57.—Rto. Levillier. *Gobernantes del Perú*. Vol. 1º, pág. 182.

58.—Torres Saldamando. *Libro Primero de Cabildos de Lima*. Tomo 1º, pág.

Juan Tello dispone, sean las ordenanzas y los aranceles conocidos públicamente, bajo la voz del pregonero oficial de la ciudad y en la plaza principal.

Si en los párrafos anteriores hemos esbozado apenas el efecto local sobre los precios, nacido por la irrupción brusca del oro y plata acumulado durante siglos por los Incas; es de extraordinaria mayor importancia este fenómeno, cuando incide y por ello altera, toda la economía del viejo continente.

Este fenómeno ha sido ampliamente estudiado por el economista americano E. J. Hamilton en su fundamental obra *American Treasure and the Price Revolution in Spain*. De este libro tan solo deseo referirme a la tabla de salarios efectuada en números índices y que abarca de 1501 a 1650 (59). En ella se vé con absoluta claridad, las continuas modificaciones en el precio de los salarios. Comienza con el número 37,51 en el año de 1501 y en 1650 alcanza al alto módulo de 185.17. Por consecuencia en el lapso indicado ellos han subido en un 500% con relación a su punto original. Estas cifras de por sí harto elocuentes, son el resultado y la expresión numérica, del oro americano sobre la economía europea.

10.—LA MONEDA Y CUENTAS EN LOS PRIMEROS LIBROS DEL CABILDO DE LIMA.

Los aranceles y primeros cálculos que aparecen en los libros del Cabildo de Lima desde su fundación en 1535, nos van a confirmar los tipos usuales de la moneda en curso. Hemos demostrado que la unidad fundamental, es el Peso de oro de 450 maravedís de valor y que, relacionada con este metal correspondía al Castellano o sea $1/50$ de marco, teniendo por fineza 22 y $1/2$ quilates. Los grandes ajustes monetarios realizados en Cajamarca a raíz del Rescate y el acta del reparto del Cuzco, evidencian esta unidad. De otro lado, hemos visto que, el *tejo* o *barreton* o sea la principal moneda en las grandes transacciones, se valorizaba en maravedís de acuerdo con su resultado ponderal y la prueba de ensaye, expresada en quilates.

59.—E. J. Hamilton. Ob. cit., pág. 271.

El *tejo* o *barreton*, se le medía por Pesos de oro o Ensayados de 450 maravedís de valor y llevaba como unidades fraccionarias, al Tomín y al Grano. El Tomín era un octavo del Peso con valor de 56.25 maravedís y el Grano o doceavo de Tomín valía 4.73 maravedís. Esta realidad la enseñan los aranceles primeros del Cabildo de Lima. Conviene observar que en las cuentas, con gran frecuencia se tomaba indistintamente el nombre de tomín y real, valiéndose de la similitud de división, es decir un octavo de la moneda principal. Pero este Real confundido con el Tomín, no debe equivocarse con el tradicional y célebre Real español de 34 maravedís.

He hallado en las actas del Cabildo de Lima, un dato importante cuando nominan al Tomín como: *real de oro*. Así en la sesión de 20 de agosto de 1550, al ocuparse de las ordenanzas del pan y de las aves leo: "...un tomín de cada carnero e lo mismo castrado o cabra e *un real de oro* de cada cabrito..." (60).

En los aranceles aprobados en 1535, las minuciosas cuotas para cada gremio y sus trabajos, se formulan en dos columnas: una para los Pesos de oro y otra para la moneda fraccionaria reales o tomines, los que aparecen escritos en números romanos (61).

Fue muy grande el uso de Pesos de oro y sus fracciones, tomines y granos, durante este período, carente de moneda acuñada. Tanto debió de imponerse el trato de esta unidad que no era la española, sino local, que vemos en la larguísima carta de Virrey Toledo dirigida a S. M. fechada en Cuzco 1º de marzo de 1572, tocante a negocios y materia de hacienda, un párrafo sobre el particular.

Dice en ella el Virrey: (62) "de esta ciudad del Cuzco se me dio una petición que en efecto me piden, que en el asiento de la Casa de moneda provea que se labre moneda de *tomines* y medios *tomines* y tres *granos*, que es la cuarta de tomín para el comercio de este reyno, que sea mas baja de ley que la moneda de reales, lo cual dicen que pretenden para fin, que siendo baja de ley

60.—*Libros de Cabildos de Lima*, descifrados por Bertrand T. Lee. Libro IV. Tomo 3º, pág. 429.

61.—Torres Saldamando. *Cabildos de Lima*. Tomo 1º, pág. 35 y siguientes.

62.—Levillier. *Gobernantes del Perú*. Tomo 3º, pág. 611.

y cuenta de *tomines*, que es moneda particular de este Reyno y no reales, no se saque de este reyno y haya en él siempre bastante cantidad de monedas para los comercios ordinarios, yo respondí a su petición que consultaría con vuestra majestad lo que había de hacer y en intertanto me informaría de lo que conviniese, como se verá por la petición y decreto cuyo traslado será con ésta y habiéndolo mirado después acá, me parece que de todas cuantas cosas me ha pedido esta ciudad ninguna ha sido tan enderezada al bien de este reyno, porque en efecto padecen mucho los moradores de él, en la saca tan gruesa que hay de ordinario de plata y oro y no hacen mucho en procurar que de toda esta suma de moneda que se va sacando, se detuviese en moneda siquiera lo necesario para los comercios y labrándose juntamente con esta manera, monedas de reales de ley perfecta en mayor cantidad para las contrataciones gruesas y para la saca que hubiese de hacer para estos reynos de España y ordenando V. M. que vuestros despachos reales se pagasen reales y no en la moneda de *tomines*, parece que sería de ningún inconveniente y de mucho útil para este reino. . .” (62).

Si para las operaciones de cierto volumen no había gran dificultad, pues ellas se hacían como dice el Licenciado Matienzo en: “barras cuando es heredad o cosa de precio” para el menudeo y la baja contratación, hubo si grandes tropiezos. Con el objeto de aliviar estos entorpecimientos, Vaca de Castro (1541-44) hizo importar de España moneda de cobre, como nos lo refiere Mendiburu (63); mas esta medida no tuvo éxito, sobre todo entre los indios, que la miraban mal y dicen la arrojaban a los ríos.

Los obstáculos antedichos continuaron, así lo testifica el Licenciado D. Lope García de Castro (1564-69) en la carta que dirige a S. M. en 15 de enero de 1565, cuando escribe: (64): “En esta tierra corre por moneda una plata menuda que llaman *corriente*, la cual anda por quintar y mucha della falsean los indios haciéndola de cobre y plomo con color falsa, que le suelen dar, por manera que los que con ella contratan, reciben mucha pérdida así en el peso como el valor que tiene y si se hiciese moneda toda esta plata se consumiría en mejor”. Y a renglón seguido expresa: “pa-

63.—Mendiburu. *Diccionario*. Tomo 8º, primera edición, pág. 200.

64.—Levillier. *Gobernantes del Perú*. Tomo 3º, pág. 44.

rece cosa muy necesaria que en esta tierra se hiciese Casa de moneda como S. M. tiene mandado”.

Sobre este mismo t3pico, la mejor informaci3n la da, el gran jurista D. Juan Matienzo, quien tambi3n trata de problemas econ3micos en su obra: *Gobiernos del Per3*. A la moneda dedica el cap3tulo X de la parte II. En ella se hallan importantes informaciones y sobre el circulante divisionario escribe: “Esta plata menuda que ahora corre es muy mala, que casi una cuarta parte de ella es plomo y de muy baxa ley” (65).

Sobre la dificultad en la diaria contrataci3n sin dinero acu3ado, refiere el libro de Matienzo, las mermas en los pesos y la molestia de tener que andar con balanzas en la mano. Se queja de los mendrugos de plata que corren y luego, con fino sentido econ3mico percibe esta verdad: “donde hay m3s dinero se encarecen las cosas”.

Respecto a la industria de la acu3aci3n, Matienzo aconseja dos Casas: una en la ciudad de la Plata y otra en Lima. Con relaci3n a la forma y contenido, emite estos conceptos: La moneda debe ser de reales, en discos de a ocho, cuatro y dos, con talla y peso de 67 por marco y con ley de 11 dineros cuatro granos. Se ocupa luego, de la organizaci3n y derechos del Tesorero y hace el c3lculo de la posibilidad econ3mica y financiera de la Casa, la cual alcanzar3a a cobrar por derechos anuales, el monto de 30,769 Pesos de oro, un Tom3n y 10 Granos.

Por 3ltimo, en quince diversos ac3pites, da proyectos de leyes monetarias, con las cuales podr3a regularizarse todo el sistema. Estas ideas son muy acertadas y revelan en el O3dor de Charcas, profundo conocimiento del problema, tanto en su aspecto general, como en los detalles t3cnicos.

Desgraciadamente con relaci3n al valor de la plata corriente no he hallado dato preciso. Pero me inclino a creer que 3sta se valorizaba, al tipo ordinario del Real de plata de 34 maraved3s. En el cabildo de 25 de junio de 1555, leo el siguiente p3rrafo que viene a confirmar mi aserto (66).

65.—Matienzo. *Gobierno del Per3*. Buenos Aires, 1910., p3g. 168.

66.—*Libros de Cabildos de Lima*. Libro V. Tomo 43 (1553-57), p3g. 333.

“En este Cabildo se trató que los salarios que esta ciudad ha señalado e señala a sus oficiales, lo piden y quieren cobrar en Ensayado y porque no es justo que se les dé y ellos lo cobren en plata corriente, por tanto declararon y mandaron que de hoy en adelante todos los salarios que así señalare la ciudad se paguen y libren e señalan en plata corriente y no en ensayado e asi se entienda y asi lo haga el escribano del Cabildo, so pena que pagare el interés, si esta ciudad cuando diera algún libramiento mandare otra cosa por auto” (66).

Seis años antes La Gasca (1547-50) en 1549, pregonó, que no se contratase en plata menuda por marcar y ensayar, sino hasta por veinte Pesos, a cuya orden el Cabildo protestó diciendo: “si esto se guarda, cesaría la contratación e será gran perjuicio de la República, acordaron e mandaron que sobre ello se hable al Sr. Presidente y cometieron a Burgos y al Lcdo. Rodrigo Niño” (67).

Un ejemplar de la plata corriente, es el facsimil que reproduce D. Alejandro Garland en su obra (68), cuando trata del circulante emitido por Gonzalo Pizarro, al sublevarse contra el Rey y con las iniciales G. P. entrelazadas. Este aserto se apoya en los relatos de Diego Fernández, el Palentino.

El primer intento de acuñación en la ciudad de Los Reyes, aunque no fuese precisamente moneda, se halla en las medallas conmemorativas que hizo fundir y troquelar el Virrey Marqués de Cañete (1556-61) con ocasión de la proclamación y jura de Felipe II celebrada en Lima el 25 de julio de 1557. Estas medallas de tipo de un real con inscripciones en latín, fueron como dice Fernando de Montesinos (69): “la primer moneda que se labró en el Pirú” la cual a puñados el Virrey y el Arzobispo la arrojaban por la plaza.

En 1588, el Marqués de Cañete insiste en la orden anterior de La Gasca con fecha de 1549, de no contratar en plata menuda, sino hasta el límite de veinte Pesos y manda que la existente, los Oficiales Reales la hagan fundir y marcar (70).

El Real de plata de 34 maravedís tan popular en España, comienza a introducirse en el Perú con la acuñación de la moneda.

67.—*Libros de Cabildos de Lima*. Libro IV. Tomo 3º, pág. 207.

68.—A. Garland. Ob. cit. *Medios Circulantes*.

69.—Montesinos. *Anales del Perú*. Tomo 1º, pág. 246.

70.—Montesinos. *Anales del Perú*. Tomo 1º, pág. 254.

Anteriormente y para el trato menudo, de ordinario se hacía uso del Tomín, sub-múltiplo del Ensayado. Prueba evidente de esta aseveración nos lo da también Montesinos. En 1579 determinó Virrey Toledo, que los tratantes viniesen a las ciudades provistos de reales y en ellos y con ellos pagasen y a este fin dictó provisiones a los Cabildos de todas las ciudades y en cumplimiento de tales disposiciones el de Huamanga dispuso: "Que todas las comidas y bebidas se pongan y paguen en reales y no por tomines y que el Fiel Ejecutor hiciese de este arancel" (71).

Con la fundación de la Casa de Moneda de Lima en 1568, comienza un nuevo ciclo en la moneda colonial, no tan sólo por el importantísimo papel de la acuñación, sino también porque va desapareciendo el *tomín* y comienza el *real* a funcionar con mayor regularidad. La introducción y cambio de sistema fué lento, pero progresivamente su radio de acción cada vez se hace más amplio. Si en 1572 el Virrey Toledo se queja (72): "que desde diez leguas de la ciudad de los Reyes acá, no sólo no corre moneda acuñada, pero aún ni un real he visto ni que se haya"; poco a poco, por las emisiones salidas de Lima y luego de Potosí, se va el real infiltrando en todo el territorio peruano, pero sin dejar completamente de lado, las cuentas en el sistema anterior del Ensayado y del Tomín.

De lo expuesto se desprende, que el periodo tratado es confuso y de iniciación. Las monedas en curso son ante todo imaginarias y las operaciones a ellas referidas, no siempre se precisan con nitidez. Paralelamente a este hecho económico, corre pareja la incipiente estructura política. Nacemos como estado en 1542, confundidos con toda la América del sur, cuando Carlos V crea los dos grandes virreinos de Perú y Méjico, divididos en reales Audiencias. La constitución administrativa se esboza y no puede cimentarse por las guerras civiles y agitadas contiendas que prácticamente se prolongan hasta 1555. Pesadamente se van definiendo las bases materiales de la colonia, a las que la mano y firme y organizada de Toledo, imprimirá rumbo más claro y carriles menos inciertos.

71.—Montesinos. *Anales del Perú*. Tomo 2º, pág. 74.

72.—Levillier. *Gobernantes del Perú*. Tomo 4º, pág. 431.

Desde el punto de vista fiscal, la vida financiera del período historiado, se asienta en los impuestos del Quinto, usados desde el origen de la Conquista, al igual que los derechos del Fundidor y Marcador, conocidos también con el nombre de *Cobos*, en recuerdo del Ensayador Mayor de Indias. El Tributo también funciona; La Gasca lo cotiza en especie y Toledo lo ajustará por medio de las Reducciones, fundándose en el *Ayllu* tradicional. Por último, los derechos de aduana, existe memoria de haberse cobrado en América desde 1543, pero los contornos netos del *almojarifazgo* los dictará Felipe II en 1566 desde Segovia, para luego dulcificarlos en sus tasas 25 años más tarde en 1591.

El caso del circulante en América en el período tratado, proporciona un ejemplo singular, para la historia de los hechos económicos. Los españoles desde su origen, trasplantan a este suelo la moneda, como institución innata y tradicional, pero la abandonan a su propia suerte, sin el necesario ordenamiento preceptivo. Sin esta norma básica, ella se abre campo por sí misma, en virtud de fuerzas locales y, tras largos tanteos, llega a consolidarse un tipo propio, en el cual existe una verdadera fusión, de nociones heredadas con elementos oriundos. Por selección, se impone frente a las muchas creaciones arbitrarias, el *Peso Ensayado*, el que alcanza fama imborrable y supervivencia de siglos, en el uso de cuentas y transacciones mercantiles.

Manuel MOREYRA PAZ SOLDAN.